



Medellín, 22/10/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) Técnico Administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas Departamentales, procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación De Antioquia, la resolución N° 201500355885 del 17 de diciembre de 2015, por medio de la cual se fija el Debido Cobrar al contribuyente **ELIECER MOSQUERA GONZÁLEZ** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del impuesto de registro al señor **ELIECER MOSQUERA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.364.279, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101739744 del 07 de abril de 2015 así:

Base Gravable	\$	48.000.000
Impuesto de Registro	\$	487.500
Estampilla Pro-desarrollo	\$	16.500
Servicios Informáticos	\$	3.200
Total Impuesto	\$	507.200
Menos Valor Pagado	\$	349.700
Diferencia a pagar	\$	157.500

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Dirección de Rentas Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75 Código Postal 050015 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia Antioquia, Piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

Juliana Usma A.

JULIANA USMA ARREDONDO
Técnico Administrativo.

Convenciones: <<>>: Dato variable



Dirección de Rentas

Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75
Código Postal 050015
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(17/12/2015)

RESOLUCIÓN No. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 365, 414 y 415 de la Ordenanza 62 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamentales- y en la Ley 223 de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 179 de la Ordenanza 62 de 2014 indica que el hecho generador del Impuesto de Registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 181 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que el señor ELIECER MOSQUERA CAÑIZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.364.279, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de una compraventa por valor de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) y una declaración de construcción de suelo propio por valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 027-12336 y 027-31097, según la escritura pública No 85 del 07 de abril de 2015 de la Notaria Unica del Bagre (Antioquia), la cual generó la liquidación N° 101739744, efectuada por la Dirección de Rentas.
4. Que mediante auto N° 201500002369 del 01 de julio de 2015, la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en el Municipio de Segovia (Antioquia) para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No 101739744 efectuada a su nombre, y una vez analizada la información relacionada con el proceso de registro de las matrículas inmobiliarias No. 027-12336 y 027-31097, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, correspondiente a la escritura pública No 85 del 07 de abril de 2015, se encontraron diferencias entre el impuesto de registro liquidado y pagado con el efectivamente causado, toda vez que en la liquidación se incluyeron los siguientes conceptos: una compraventa por valor de trescientos treinta mil pesos (\$330.000), estampilla pro desarrollo por valor de dieciséis mil quinientos pesos (\$16.500) y servicios informáticos por valor de tres mil doscientos pesos (\$3.200), para un total pagado de trescientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos (\$349.700). Sin embargo, el acto de construcción de suelo propio por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), y estampilla pro desarrollo de siete mil quinientos pesos (\$7.500) debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no fue liquidado, por lo que se dejó de recaudar la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$157.500).
6. Que por lo anterior, es claro que la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos (\$157.500), por el Impuesto de Registro por concepto de una declaración de construcción en suelo propio, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por la liquidación N° 101739744, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto, además de los intereses moratorios.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/12/2015)

7. Al momento de liquidar y pagar la obligación adeudada por concepto de Impuesto de Registro, estampilla pro desarrollo e intereses moratorios, fijada mediante el presente acto administrativo, deberá cancelar el valor de la sistematización que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 33 de 2005 de la Asamblea del Departamento de Antioquia.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro al señor ELIECER MOSQUERA CAÑIZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.364.279, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101739744, así:

Concepto	Valor
Base gravable - declaración de construcción en suelo propio	\$ 15.000.000
Impuesto (1%)	\$ 150.000
Estampilla pro desarrollo (0.5*1.000)	\$ 7.500
Total a pagar	\$ 157.500

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JORGE ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN
Director de Rentas Departamentales

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Paola Andrea Gómez Zuluaga.	Nombre: Victoria Eugenia Bravo Gallego	Nombre Ángela María Giraldo Gutiérrez
Cargo: Auditora de Impuestos	Cargo: Abogada	Cargo: Profesional Universitario

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RA157952050CO

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RA157952050CO

Fecha de Envío: 31/07/2019
20:20:20

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 12262070

Datos del Remitente:

Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3838111

Datos del Destinatario:

Nombre: ELICEO MOSQUERA GONZALEZ Ciudad: EL BAGRE_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: BARRIO LAS DELICIAS Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
31/07/2019 08:20 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
29/08/2019 08:58 PM	PO.MEDELLIN	Envío no entregado	
11/09/2019 08:26 AM	CD.MEDELLIN	Digitalizado	
13/09/2019 08:42 AM	CD.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	



Entregando lo mejor de los colombianos

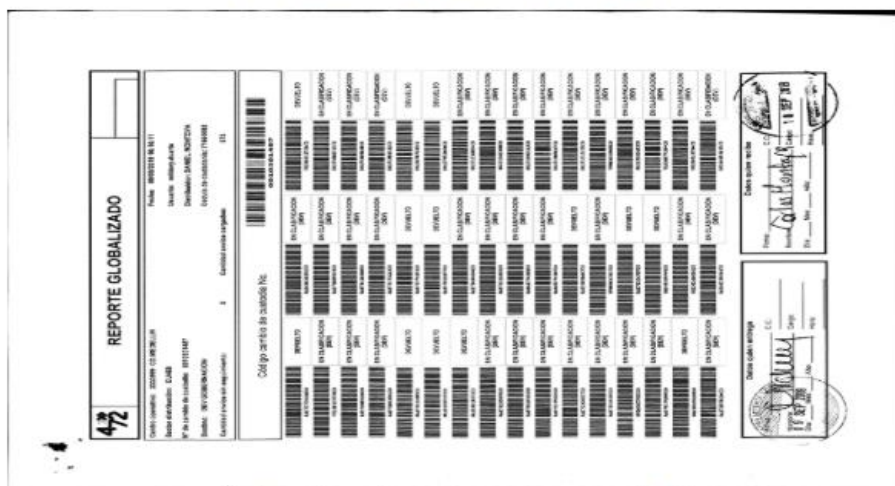


[Certificación de entrega](#)

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co